No. GS-2025- 016462 /ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 05 MAY 2025

DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS
Representante legal: DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ
Carrera 22 # 80-73
Celular: 3194629758-3114486848
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 031-2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 16/04/2025 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 031-2025**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.500.000,00) EXENTO DE IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

**** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%***

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.960.933 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0976 del 12 de marzo de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS **NIT:** 901.189.368-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.032.362.635 de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 22 # 80-73 **CELULAR:** 3194629758-3114486848 **E-MAIL:** info.innovacioneducativa@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe Área Capacidades Técnicas de la Dirección de Inteligencia Policial, o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del

	bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. **NOTA 1:** El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. **NOTA 2:** El contratista deberá al momento de realizar la facturación, anexar la planilla de pagos en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales); de los aportes para fiscales del personal que labore en la ejecución del contrato, indicando que se encuentra al día con dichos pagos. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos **NOMBRE BENEFICIARIO:** DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGIA SAS **CUENTA No.** 67300001197 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA **SUCURSAL:** PORTAL CALLE 80
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 6025 expedido por el jefe del grupo financiero y presupuesto DIPOL.
VALOR	El valor del presente contrato es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.500.000,00) EXENTO DE IVA.** ÍTEM \| DESCRIPCIÓN \| UNIDAD \| CANT \| VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA* \| VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA* 1 \| ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL \| DIPOL \| 1 \| $ 73.500.000,00 \| $ 73.500.000,00 VALOR TOTAL ESTIMADO \| $ 73.500.000,00 **** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%*** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** \| Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO!** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más. **c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN,** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento

	(0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **e) PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de junio del 2025. La forma de ejecución del contrato será en forma total realizando la entrega de la licencia y su respectiva configuración de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas en el Anexo 1.
LUGAR DE ENTREGA	La licencia objeto del presente proceso deberá ser entregada en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142 A 55, Barrio Colina Campestre, Bogotá D.C. con la configuración, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 031-2025,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma DOKUMA. CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS, identificado con NIT 901.189.368-5 representada legalmente por la señora DIANA ALEXANDRA CALDERON CRUZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.032.362.635 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Jesus David Hernandez Toro
IJ. Deyber Joven Valdés
MY. Pedro David Mondragón Piñeros
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 28/04/2025
Ubicación Z:\2025\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	1	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE INFORMACIÓN MEDIÁTICA**
	1.1	Marca: TALKWALKER-LISTEN Cantidad: 01 licencia
	1.2	El licenciamiento para la identificación y medición de información mediática busca que el contratista entregue a la Dirección de Inteligencia Policial una licencia por suscripción, que le permita realizar búsquedas en fuentes abiertas a través de palabras claves combinadas por operadores booleanos (AND, OR, etc.), arrojando como resultado, las siguientes respuestas: • **Resultados:** (esta respuesta debe permitir en un live-dashboard **(tablero de control interactivo),** filtrar por fecha de inicio, fin, horas, minutos y segundos, la cantidad de datos arrojados de la búsqueda) • **Interacciones**: (Esta respuesta debe entregar la cantidad de interacciones que tuvo en fuentes abiertas la búsqueda solicitada) • **Sentimientos:** (Esta respuesta debe entregar live-dashboard **(tablero de control interactivo),** las respuestas obtenidas por fuentes abiertas describiendo cuales son positivas, neutras y negativas.) Para cada uno de los resultados anteriores en el mismo live-dashboard **(tablero de control interactivo) sin necesidad de consultas tipo query (DB),** debe permitir ver los resultados por: • Tipo de fuente abierta • Engagement • Alcance • Principales tendencias • Fechas
	1.3	Las búsquedas realizadas a través de la licencia deben al menos permitir agrupar los datos obtenidos, en las siguientes categorías y tipos de dashboards, así: • **Principales temáticas**, palabras relacionadas con la **"palabras clave"** objeto de búsqueda, estas deben tener la opción de ser traducidas al español y graficadas en las siguientes estructuras mínimo: o Diagrama de barras o Tabla o Nube de palabras o Temas de tendencia o Gráficos circulares • **Dinamización,** como resultado de la consulta por palabra clave, esta respuesta debe describir cual es la fuente abierta de mayor dinamización, describiendo aspectos como: o Fuente publicación o Cantidad de resultados o Alcance o Filtrados por fuente abierta (sitio web, red social, etc.) **Impacto nacional y mundial,** como resultado de la consulta por palabra clave, esta respuesta debe describir en un mapa del mundo interactivo, el cual pueda ser filtrado por país, cuál fue su resultado por país.
	1.4	Las búsquedas en fuentes abiertas deben permitir traer datos públicos **mínimo de un año atrás de la consulta**. Por fuentes abiertas se entiende que es cualquier sitio web que puede ser buscado a través de navegadores tradicionales y sea de acceso público.
	1.5	La licencia debe funcionar en ambiente web del fabricante, su licenciamiento debe ser tipo suscripción y permitir el derecho a uso por un tiempo mínimo de dos (02) años. Este tiempo iniciará una vez se reciba a satisfacción formalmente por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, se dejará soporte escrito, avalado por ambas partes. No se aceptan soluciones on-premise (en sitio).
	1.6	La licencia debe permitir mostrar en los resultados de la búsqueda por palabras claves, los textos, imágenes y videos de las diferentes fuentes públicas relacionadas con los respectivos links de enlace.
	1.7	La licencia debe contar con las siguientes políticas a nivel de seguridad y trazabilidad de su uso: o **Usuario administrador**, usuario que permite la creación y entrega de permisos a los usuarios del sistema. o **Usuario de consulta**, este usuario debe permitir ser personalizado, para los funcionarios que van a hacer uso del licenciamiento. o **Política de contraseña**, la licencia debe permitir contar con políticas de cambio de contraseña y robustes de la misma. o **Auditoria,** todas las consultas en el sistema deben quedar auditadas con la hora, fecha y usuario que realizó la consulta.
	1.8	La licencia debe realizar las búsquedas por palabras claves, no solo a través de textos escritos, sino lo que se pueda encontrar en vídeos, audios e imágenes.

	1.9	La licencia debe permitir personalizar los dashboards, en cuanto a tipo, datos, color, fuentes, tamaño entre otras características.
	1.10	El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento para veinticinco (25) funcionarios de manera virtual o presencial, durante cuarenta (40) horas académicas, la transferencia de conocimiento deberá incluir los siguientes temas: o Uso y operación de la licencia o Análisis de resultados o Utilización de filtros o Customización de análisis de sentimientos o Análisis de dinamización o Personalización de dashboard
	1.11	Este licenciamiento debe ser capaz de realizar exportaciones detalladas de informes compilados en diversos formatos xlsx, html, pdf.
	1.12	La licencia debe tener la opción de realizar el filtro con el fin de descartar contenido irrelevante.
		PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
	2.1	El licenciamiento por suscripción debe ser entregado y puesto en funcionamiento por el contratista, en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Av. Boyacá 142 A 55 en Bogotá D.C.
	2.2	Los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Dirección de Inteligencia Policial no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
	2.3	En caso de existir urgencia respecto a incidentes que involucren las soluciones contratadas, el contratista deberá proporcionar en caso de necesitarlo, apoyo de casa matriz (presencial) hasta solucionar el incidente.
	2.4	Entregar al supervisor del contrato en medio magnético los manuales de operación de la aplicación.
	3.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
	3.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de realizar las actividades de instalación y configuración del licenciamiento para la identificación y medición de información mediática, el proponente deberá certificar que este personal (el (01) ingeniero de sistemas y/o software y/o telecomunicaciones y/o informática) cuentan con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en un (1) proyecto relacionado con el objeto del presente contrato, para lo cual el contratista debe anexar a la propuesta por cada empleado, una (1) certificación de proyectos en los cuales haya participado, expedidas por el contratista o por la entidad donde se desarrollaron los trabajos, durante los últimos tres (3) años (2022 y/o 2023 y/o 2024).
	4.	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**
	4.1	El contratista deberá presentar en su oferta mínimo un (1) funcionario que realizará la instalación y configuración de la licencia para la medición de información mediática, el cual deberá ostentar título ingeniero de sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones, por lo cual deberá presentar los documentos académicos como (diploma y acta de grado) de una institución de educación reconocida ante el Ministerio de Educación. **Nota:** Para el personal que haya obtenido su título por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de este ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.
	4.2	La Dirección de Inteligencia Policial de la Policía Nacional – DIPOL podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo deberá ser sustituido por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones a las solicitadas en la oferta.
	5.	**GARANTÍA**
	5.1	El contratista deberá aportar los certificados de autenticidad (traducido de manera oficial al español en Colombia) y el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.
	5.2	El contratista debe garantizar como mínimo dos (02) años de actualizaciones, soporte y mantenimiento. Esta garantía no es excluyente con aquellas que se relacionan con la póliza única de garantías.
	5.3	El contratista deberá brindar soporte técnico 5*8 de la licencia, de manera remota durante dos (02) años contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dentro de la propuesta se debe anexar el correo o medios por los cuales se deben generar los requerimientos de casos de soporte. La atención de casos no podrá superar las setenta y dos (72) horas.
	6.	**CERTIFICACIONES**
	6.1	Se deberá anexar certificación expedida por el fabricante, dirigida a DIPOL, en la que se certifique que el contratista es proveedor autorizado del licenciamiento y puesta en marcha del mismo. De igual forma, la casa matriz deberá certificar que el proponente cuenta con personal certificado para desarrollar las actividades solicitadas, debiendo anexar los certificados de idoneidad del personal que presente en la propuesta, para dar cumplimiento a los requerimientos de la experiencia del personal.
	7.	**SOPORTE DEL FABRICANTE**
	7.1	El contratista por medio del fabricante deberá brindar las actualizaciones del licenciamiento que sean liberadas, sin costo adicional durante la vigencia de la garantía.

	7.2	En caso de fallas del licenciamiento no solucionadas dentro de sesenta (60) días calendario, el contratista reemplazará el licenciamiento, por uno igual, similar o mejor características técnicas en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla.
	8.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**
	8.1	Durante el tiempo de ejecución del contrato y vigencia de la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).
	9.	**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES**
	9.1	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles establecidos en la Directiva Presidencial 04/2012.
	9.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.
	9.3	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
	10.	**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
	10.1	El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación, configuración de equipos y sistemas, deberá someterse a un estudio de confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de confiabilidad requerido.
	11.	**CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**
	11.1	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
	11.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
	11.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.
	11.4	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
	11.5	El contratista y todo el personal que preste soporte durante la vigencia del contrato, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Dirección de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.
	11.6	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.
	12.	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como

		consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
	12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
	12.3	El contratista garantizará que el personal que ingrese a alas instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.
	12.4	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
	12.5	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministra al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
	12.6	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social *"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"* o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.

Atentamente;

Mayor **JHON ALBEIRO GUEVARA PULIDO**
Comité Estructurador

Coronel **JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Jesus David Hernandez Toro
IJ. Deyber Joven Valdés
MY. Pedro David Mondragón Piñeros
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 28/04/2025
Ubicación Z:\2025\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES